

Río Gallegos, 13 de septiembre del año 2006.-

**VISTO:**

El Expediente N° 05492-UNPA-2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante el período comprendido entre el día 15 de febrero y el 15 de marzo;

Que por Resolución N° 037-2006, de este Rectorado se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2006, de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscriptos de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 150, por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) cada una, por el período de 10 (diez) meses (marzo-diciembre);

Que por Res. N° 272-06 de fecha 03 de mayo del año 2006, se otorgaron las mismas;

Que a fs. 940/941 obra nota de la Dirección General de Bienestar Universitario mediante la cual informa que se debe dar de baja a los alumnos Pamela Susana AGUAS, Carolina MARIN, María Cristina ORONA CERINI, Javier Silvano ORTIZ, Santiago ASENJO, pertenecientes a la Unidad Académica Río Gallegos, dado que los mismos se encuentran incursos en lo establecido por el Art. 26 de la Ordenanza 083 de Consejo Superior;

Que por lo expuesto se debe dejar sin efecto el otorgamiento de becas a los alumnos antes mencionados;

Que asimismo se deben otorgar las becas respectivas a los alumnos siguientes en Orden de Merito, Luis Dario Alejandro CARDOZO, a partir del 1° de julio del corriente año; Jessica Lorena ASCENCIO URIBE, Valeria Yanina CARAM, Marianela del Valle OLIVERA, pertenecientes a la Unidad Académica Río Gallegos, y Romina Daniela MELITELE, perteneciente a la Unidad Académica Caleta Olivia, a partir del 1° de agosto del corriente año;

Que por lo anteriormente expuesto se debe dictar el instrumento legal;

Por ello

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

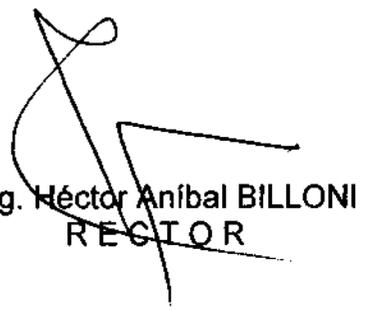
**Artículo 1°.-** DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Beca Universitaria de Alumnos Reinscriptos del Ciclo Académico 2006, implementadas por Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, otorgada mediante Res. N° 272-2006, de este Rectorado, a los alumnos: Pamela Susana AGUAS (D.N.I. 32.003.728), Carolina MARIN (D.N.I. 29.754.331), María Cristina ORONA CERINI (D.N.I. 22.242.928), Javier Silvano ORTIZ (D.N.I. 29.754.167), y Santiago ASENJO (D.N.I. 31.136.231), pertenecientes a la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** OTORGAR, a los alumnos: Luis Dario Alejandro CARDOZO (D.N.I. 31.377.153), a partir del 1° de julio del corriente año, Valeria Yanina CARAM (D.N.I. 32.743.719), Marianela del Valle OLIVERA (D.N.I. 31.020.865), Jessica Lorena ASCENCIO URIBE (D.N.I. 18.845.127), de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 1° de agosto, y Romina Daniela MELITELE (D.N.I. 32.086.788), de la Unidad Académica Caleta Olivia, a partir del 1° de agosto del corriente año; una Beca Universitaria para alumnos Reinscriptos correspondiente al Ciclo Académico 2006, cuyo llamado a inscripción se efectuó por Res. N° 037-2006, de este Rectorado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería); Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Río Turbio, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR